

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2019-00323.

NOTIFICADO POR ESTADO No.84 DEL 21 DE MAYO DE 2021.

En atención a lo solicitado por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-, en comunicación remitida via correo electrónico el día 18 de los corrientes, a fin de que la obligación por el no pago de la contribución de valorización sea tenida en cuenta al momento de realizar la liquidación del proceso, la misma debe ser denegada por improcedente; advirtiendo que para el efecto la entidad deberá hacerse parte en el proceso y comparecer a la audiencia de inventario y avalúos a fin de que dicha obligación sea incluida, siguiendo para el efecto los parámetros señalados en el art. 501 del C.G.P.- Precizando que la información que requiere sobre "el nombre, número de identificación y dirección de notificación de cada uno de los herederos determinados reconocidos dentro del proceso de sucesión, así como los datos del respectivo registro de defunción del señor JOSÉ SAGRARIO ARIZA ARDILA y el estado actual de su proceso", está siendo ordenada en este auto.-Comuníquese por el medio más expedito.

Por secretaría suminístrese de inmediato la información requerida por el IDU en la precitada comunicación. *Comuníquese por el medio más expedito.*

El contenido de la comunicación que fuera allegada vía correo electrónico el día 19 de los corrientes por la SECRETARIA DE HACIENDA, se pone en conocimiento de los interesados, para los fines pertinentes, esto es, para que cancelen las obligaciones allí relacionadas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

**JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5df5984f8a31f9a18eee7a33ddb8b3167fdf
c34a7d897c685c4c2a2b9716fa9c**

Documento generado en 20/05/2021
03:48:00 PM

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

**[https://procesojudicial.ramajudicial
.gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**